

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 11:07 horas del día de hoy.
Santiago, 28 de diciembre de 2022





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



LG. REPERTORIO N° 26.626/2022.-

OT. N° 469386

PROTOCOLIZACION MODIFICACION Y PRORROGA DE BASES DE

PROMOCION

“PREMIAMOS TU RECOMENDACIÓN”

EMPRESAS FPY

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de Diciembre de dos mil veintidós, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que doña **EVELYN PILAR MUÑOZ RODRIGUEZ**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número catorce millones ciento veintiún mil doscientos diecisiete guión seis, con domicilio en calle Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina quinientos tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de la Modificación y Prórroga de Bases de Promoción **“PREMIAMOS TU RECOMENDACION”** que realiza **EMPRESAS FPY (Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Inmobiliaria Familiar S.A. e Inmobiliaria Club PY-Catalina S.A.)**, documento que se encuentra debidamente firmado, el cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número veintiséis mil seiscientos veintiséis/dos mil veintidós. Doy fe.-



20221227153016LG

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



A.C.



REPERTORIO N° 26.626

MODIFICACIÓN Y PRORROGA DE BASES DE PROMOCIÓN

"PREMIAMOS TU RECOMENDACION".

PRIMERO: De la Promoción ofertada: Por instrumento privado protocolizado con fecha 07 de octubre de 2013 bajo el N° 13.839/2013, cuyas bases han sido prorrogadas y/o modificadas por los instrumentos privados protocolizados de fecha 26 de febrero de 2015 bajo el N° 5.804/2015, de fecha 22 de julio de 2015 bajo el N° 14.482/2015, de fecha 27 de diciembre de 2015 bajo el N° 26.892/2015, de fecha 29 de marzo de 2017 bajo el N° 3.780/2017, de fecha 12 de junio de 2018 bajo el N° 6.090/2018, de fecha 23 de enero de 2019 bajo el N° 1.031/2019, de fecha 06 de marzo de 2019 bajo el N° 2.761/2019, de fecha 20 de enero de 2020 bajo el N° 776/2020, de fecha 20 de enero de 2021 bajo el N° 2.256/2021, de fecha 14 de enero de 2022 bajo el N° 2.270/2022, de fecha 05 de julio de 2022 bajo el N° 18.857/2022, todos en la Notaria de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, las sociedades **Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Inmobiliaria Familiar S.A., e Inmobiliaria Club PY – Catalina S.A.**, en adelante también denominados "**Empresas FPY**" establecieron las condiciones sobre las cuales se regirá la promoción establecida para los propietarios de una vivienda o unidad de un Conjunto Habitacional de "Empresas FPY", que recomienden a un futuro cliente alguno de nuestros Proyectos, con la finalidad que éste último adquiera en definitiva la vivienda.

SEGUNDO: De la modificación de la promoción: A contar de esta fecha, se aumenta el monto de la Gift Card que se entregará a los beneficiarios, de esta manera la cláusula CUARTA de las bases ya individualizadas, se modifica en el siguiente sentido "**CUARTO: Del Premio de la Promoción:** La promoción tendrá como premio o beneficio una Gift Card de **\$ 500.000 pesos (quinientos mil pesos)** la que podrá ser utilizada en cualquiera de los establecimientos del País de las multitiendas asociadas a esta promoción..."

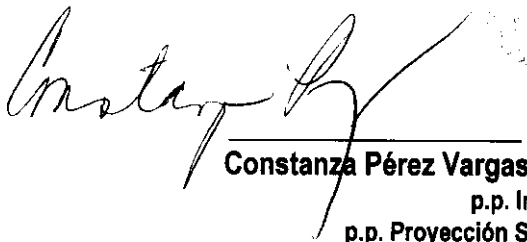
TERCERO: Prórroga de la vigencia de la promoción: Se prorroga el plazo de vigencia de la promoción desde el día 07 de Octubre de 2013 al día **31 de Diciembre de 2023**.

CUARTO: De la declaración de vigencia de estipulaciones: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones de la bases de promoción referida en el numerando primero de la presente, del cual este instrumento privado debe entenderse que forma parte integrante para todos los efectos legales.

La personería de los representantes de **Inmobiliaria PY S.A., Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria, Inmobiliaria Familiar S.A., Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A.** constan de Actas de



reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.029/2008, 16.030/2008 y 16.027/2008, y Acta de reunión extraordinaria de Directorio de fecha 17 de Diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 18 de Diciembre de 2008 en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.025/2008.


Constanza Pérez Vargas


Etelinda Robles Figueroa

p.p. Inmobiliaria PY S.A.
p.p. Proyección S.A. Constructora e Inmobiliaria
p.p. Inmobiliaria Familiar S.A.
p.p. Inmobiliaria Club PY - Catalina S.A.

PROTOCOLIZADO
N° 26.626
REPERTORIO
FECHA 27/12/22

